



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Rawson, 4 al 7 de noviembre de 1986

TEMA I

PUBLICIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

SUB TEMA C) EL EMBARGO CON CLÁUSULA DE AJUSTE

LA XXIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
DECLARA

Completando lo resuelto en la XXI Reunión Nacional celebrada en Santa Rosa, La Pampa (1984), que en los Registros que utilicen la técnica del folio real –Ley Nacional 17.801–, pueden utilizarse para la toma de razón de la cláusula de actualización de embargos, breves notas que remitan al expediente donde se haya dictado la medida.

(Se pronunciaron por este despacho los Registros de Capital Federal, Entre Ríos, Corrientes, La Pampa, Misiones, Catamarca, La Rioja, Río Negro y Neuquén.

Se pronunciaron por la negativa, los Registros de Salta, Mendoza, Santa Fe, San Juan, Córdoba, Tucumán, Buenos Aires y San Luis.)